

PARQUE COMERCIAL GUACARÍ P.H.

CONDICIONES Y RESTRICCIONES: GRAN TERTULIA VALLENATA

EL **PARQUE COMERCIAL GUACARÍ P.H.** (En adelante la copropiedad) desea de premiar la fidelidad de los clientes, motivo por el cual, quienes realicen compras de **CIEN MIL PESOS M/L (\$100.000)** acumulables desde cualquier monto, en los locales del Parque Comercial Guacarí P.H., desde el **PRIMERO (01) DE MAYO AL CUATRO (04) DE JUNIO de 2026** y registren las facturas de compra en los puntos de información de piso 1 y piso 2; en sus horarios de servicio: Lunes a Sábados de 9:00 a.m. a 7:30 p.m., Domingos y festivos de 11:00 a.m. a 7:30 p.m., **a partir del PRIMERO (01) de mayo de 2026**, podrán **redimir una entrada** para **LA GRAN TERTULIA VALLENATA** que se realizará el **CINCO (05) DE JUNIO DE 2026 A LAS 7:00 P.M.** en el Parque Comercial Guacarí.

DINÁMICA:

1. No se registran facturas por teléfono ni por otro medio que no sean los estipulados en las presentes condiciones.
2. En el momento de registrar la factura, el cliente deberá diligenciar todos los datos solicitados, sin omitir ninguno, posterior a esto se hará entrega de una o varias entradas de acuerdo al monto de compra.
3. Las facturas de compra se pueden acumular entre sí para reunir los **CIEN MIL PESOS M/L (\$100.000)**, por compras realizadas en los diferentes locales comerciales del PARQUE COMERCIAL GUACARÍ P.H.
4. El monto máximo para acumular por factura es de **CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$400.000)** y a cada cliente le será entregado un máximo de **CUATRO (04) entradas** a la gran tertulia vallenata durante toda la acción promocional. Es decir, solo se entregarán máximo cuatro (04) entradas por cliente durante toda la campaña, sin importar el número de facturas registradas, o el monto de estas.
5. La entrega de las boletas se realizará de forma inmediata con el registro de las facturas.
6. Para la participación de la acción de gratificación, solamente se aceptan facturas de compra o tirillas de registradora de los locales físicos y participantes del PARQUE COMERCIAL GUACARÍ P.H., que cuenten con todas las especificaciones que exige la DIAN, no podrán ser registradas facturas de contingencia.
7. En ningún caso el ganador podrá pedir el equivalente del valor de la boleta en dinero.
8. El participante debe registrar las facturas personalmente.
9. No se registran facturas por teléfono, ni por ningún otro medio diferente. **El registro debe hacerse únicamente en los puntos de información de piso 1 y piso 2.**
10. Las facturas que sean registradas en los puntos de información del PARQUE COMERCIAL GUACARÍ P.H., serán selladas para evitar que se registren nuevamente.
11. No se pueden registrar facturas ni acumularlas de diferentes compradores, es decir, solo podrán ser registradas compras efectuadas por un solo comprador bajo un único número de documento de identidad. Es decir, cada persona será considerada como un cliente distinto, sin importar que las compras pertenezcan a un mismo grupo familiar.
12. Las facturas deben estar a nombre de una persona natural, deben ser originales, no copias, y deberán encontrarse a nombre del cliente que registra, no se aceptan facturas sin nombre a nombre de clientes varios entre otros.
13. Para el registro de las facturas electrónicas generadas por parte de los locales es necesario que el domicilio detallado en el documento corresponda al local del Parque

Comercial Guacarí. De presentar un domicilio de la casa matriz, deberá tener el sello del almacén o en su defecto la firma legible del administrador del local ubicado en el Parque Comercial Guacarí, que avale la validez del documento. Esto solo aplica para facturas electrónicas más no para facturas impresas directamente en el local donde se realizó la compra.

14. Las facturas de pago de servicios públicos y consumo de telefonía móvil, impuesto predial o transacciones en entidades financieras, NO son válidas para registrarlas.
15. Las compras realizadas en locales comerciales ubicados afuera del PARQUE COMERCIAL GUACARÍ P.H., NO son válidas para participar en este evento, aunque estos locales pertenezcan a las mismas marcas de algún local ubicado en el PARQUE COMERCIAL GUACARÍ P.H.
16. Los menores de edad NO podrán registrar ni reclamar boletas por las compras realizadas en el parque comercial. Según la Ley 643 de 2001.
17. Al participar, el cliente autoriza al PARQUE COMERCIAL GUACARÍ P.H., para incluir todos los datos por él suministrados en el sistema de la base de datos para fines de: contacto, entrega del tarjetón, así como recibir información acerca de eventos, promociones, acciones comerciales que el Parque Comercial lleve a cabo posteriormente por cualquier medio, y demás finalidades necesarias para el desarrollo del objeto social.
18. Los participantes se comprometen a permitir el posible registro fotográfico durante la actividad para efectos promocionales divulgados masivamente.
19. Así mismo, como titular de los datos es consciente que tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir (siempre que no exista obligación legal o contractual) sus datos personales en cualquier momento, mediante comunicación escrita dirigida a los canales de atención del operador del parque comercial, esto es al correo electrónico comunicaciones@guari.com.co. De igual manera, al participar, el cliente autoriza al organizador a difundir y publicar su nombre; y a divulgar, publicar y en general a usar las imágenes de su hijo menor de edad, fotografías, fotogramas, fonogramas y demás, en cualquier momento y sin restricción alguna por cualquier medio de comunicación o red social, y en las formas que el organizador considere convenientes para efectos de publicación testimonial de dicha actividad, sin que haya lugar o derecho a remuneración o compensación alguna por derechos de imagen. Por tanto, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen o de propiedad intelectual.
20. En todo caso el tratamiento de los datos personales de los participantes está sujeto a las políticas de tratamiento de datos que se pueden consultar en la página web del operador del PARQUE COMERCIAL GUACARI P.H., que es: www.parquecomercialguacari.com.
21. La entrada es individual y se contará con un aforo de 4.000 personas, llegado a este número de boletas entregadas no se aceptarán más registros.
22. El portador de la entrada se acoge a las políticas de ingreso, comportamiento, permanencia y seguridad establecidas para el evento.

RESTRICCIONES:

No podrán participar en la acción promocional:

1. Facturas que no cumplen con todas las especificaciones de la DIAN.
2. No se permitirá el ingreso a menores de edad.
3. Las compras realizadas en locales comerciales ubicados fuera del Parque Comercial Guacarí P.H. NO son válidas para participar, así estos locales pertenezcan a la misma marca de algún local ubicado en nuestro Parque Comercial.
4. Las facturas de pago de servicios públicos y consumo de telefonía móvil, impuesto predial, transacciones en entidades financieras y las facturas de compras realizadas en

los stands de zonas comunes que no sean burbujas privadas, o concesionarios internos de las anclas.

5. No participan concesionario de zonas comunes.
6. Para la participación en la acción de gratificación solamente se aceptan facturas de compra. Por lo tanto, quedan excluidos las órdenes de compra, las promesas de compraventa, los certificados de compras, las cotizaciones, los predios, documentos de contingencia o facturas tipo talonario y los abonos a los clubes o créditos.
7. NO se reciben facturas de periodos diferentes a los de la vigencia de esta acción de gratificación.
8. Las facturas de pago de servicios públicos, telefonía celular, tarjetas de crédito y transacciones en entidades financieras, NO son válidas para participar.
9. No se permiten las facturas generadas directamente por la administración del Parque Comercial como consecuencia del pago de alquiler o canon de áreas comunes, espacios publicitarios o similares.
10. No se aceptan las facturas a nombre de empresas o personas jurídicas, incluyendo las facturas de compras realizadas por medio de las aplicaciones móviles de domicilio y que las mismas estén a nombre de la sociedad propietaria del aplicativo.

SUSPENSIÓN: En caso de presentarse motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten el evento; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio del organizador o los participantes de la misma, El organizador podrá modificar en todo o en parte este evento, así como suspenderlo temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por el Organizador estarán a disposición de cualquier interesado.

ACEPTACIÓN BASES DE PARTICIPACIÓN:

Al participar en la acción de gratificación y dar sus datos personales, el cliente está aceptando de forma expresa las anteriores bases. En caso de que desee obtener más información podrá ponerse en contacto con el PARQUE COMERCIAL GUACARI P.H., enviando un email a comunicaciones@guacari.com.co.

LA ADMINISTRACION.

